



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Química Farmacéutica Biológica
II.- La identificación del documento:	Consistente en 35 actas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Testados nombre y apellidos, matrículas y calificaciones y situaciones adversas como: problemas personales, familiares, económicos, confinamiento, conectividad, cambio de residencia.
IV.- Fundamento legal y motivación	Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, según art. Artículo 70 Fracción XLVI LGTAIP / 15 Fracción XLVI Ley 875.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	15 de octubre de 2021 Acta de sesión 52/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana
Facultad de Química Farmacéutica Biológica
Dirección



NÚM. 046/2021

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

--En la Ciudad de Xalapa, Enriquez, Veracruz, siendo las **DIECIOCHO HORAS** del día **ONCE** de **MARZO** del **DOS MIL VEINTIUNO**, reunidos de manera virtual y de conformidad, con lo dispuesto en el Acuerdo Rectoral de fecha 28 de abril de 2020 para Juntas Académicas y Consejos Técnicos debido a la Contingencia Sanitaria para reducir al máximo al contagio del virus SARS-COV-2 mediante videoconferencia ZOOM se inicia a la **SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO** con los C.C. -----

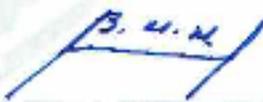
- 1) DR. EDUARDO RIVADENEYRA DOMÍNGUEZ.-Director de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.--
 - 2) MIC. BETZABÉ MORA MURRIETA.- Secretaria de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.--
 - 3) DRA. YOLANDA COCOTLE RONZÓN.-Consejero Maestro de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.--
 - 4) DRA. ABRIL DE LOS ÁNGELES AGUILAR TIRADO.-Maestra Representante de la Fac. De Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.--
 - 5) MAC. JUANA RAMÍREZ AGUILERA.-Maestra Representante de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.--
 - 6) C. PAOLA DEL CARMEN CORTÉS POMARES.-Consejera Alumna de la Fac. De Química Farmac. Biológ. De la Universidad Veracruzana.-
- TRATAR EL PUNTO ÚNICO:**

a) Solicitud de fecha 04 de marzo del 2021, de la alumna C. **N1-ELIMINADO 1** con **MATRÍCULA NUM. N3-ELIMINADO 100** para exentar la E.E. **EXPERIENCIA RECEPCIONAL** para **CENEVAL** con **NRC. 84485** que cursó con la **MIC. BETZABÉ MORA MURRIETA** en el **PERÍODO: FEBRERO-JULIO 2021**, en virtud de haber obtenido **TESTIMONIO DE DESEMPEÑO SATISFACTORIO** en el **EXAMEN GENERAL DE EGRESO (CENEVAL)** en **CIENCIAS FARMACÉUTICAS**, el pasado **10** de **OCTUBRE** del **2020**.-----

Este Honorable Consejo Técnico no tiene inconveniente en avalar la solicitud de la alumna C. **N2-ELIMINADO 1** para que la **MIC. BETZABÉ MORA MURRIETA**; le asiente la calificación aprobatoria de **N4-ELIMINADO 8** a la experiencia educativa de **Experiencia Recepcional**; como lo señalan los lineamientos del MEIF.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, siendo las **VEINTE HORAS** del mismo día y fecha, firmando el calce los que en ella intervinieron.-----


DR. EDUARDO RIVADENEYRA DOMÍNGUEZ.


M.I.C. BETZABÉ MORA MURRIETA.


DRA. YOLANDA COCOTLE RONZÓN.


DRA. ABRIL DE LOS ÁNGELES AGUILAR TIRADO.


MAC. JUANA RAMÍREZ AGUILERA.


PAOLA DEL CARMEN CORTÉS POMARES.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública, para el Estado de Veracruz; Arts. 2 fracc. II y III y 3 fracc. X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

4.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."